

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO**

Acuerdo de aprobación de medidas excepcionales para adecuar la ejecución de la convocatoria del "Programa municipal de fomento de la contratación laboral en empresas de Vitoria-Gasteiz 2020" a las circunstancias derivadas de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en base a las adoptas por Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, como entidad subvencionadora de la misma, en el marco de la convocatoria de "Ayudas para acciones locales de empleo 2020"

En sesión celebrada el 7 de mayo de 2021, la Junta de Gobierno Local aprobó el acuerdo de aprobación de medidas excepcionales para adecuar la ejecución de la convocatoria del "Programa municipal de fomento de la contratación laboral en empresas de Vitoria-Gasteiz 2020" a las circunstancias derivadas de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en base a las adoptas por Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, como entidad subvencionadora de la misma, en el marco de la convocatoria de "Ayudas para acciones locales de empleo 2020", cuyo contenido es el siguiente:

I.- En sesión celebrada el 9 de diciembre de 2020, la Junta de Gobierno Local aprobó las bases específicas y la convocatoria que regulan el "Programa municipal de ayudas económicas a la contratación laboral de Vitoria-Gasteiz 2020" (BOTHA número 146 de 23 de diciembre de 2020), dotada de 3.414.000,00 euros, y financiada por el Servicio Vasco de Empleo-Lanbide dentro de su "Convocatoria de ayudas para acciones locales de promoción de empleo 2020" (BOPV 30 de junio de 2020).

Estableciéndose (base 7) tres períodos de presentación de solicitudes:

- Del día siguiente al de publicación de la convocatoria en BOTHA, al 15 de febrero de 2021.
- Del 16 de febrero al 14 de abril de 2021.
- Del 15 de abril al 30 de junio de 2021.

Dicha convocatoria municipal cuenta con la correspondiente autorización de inicio otorgada por Resolución de 1 de diciembre de 2020, de la Directora General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.

II.- Finalizado el primer plazo de presentación de solicitudes, por resolución de la Concejala delegada del Departamento municipal de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo de 17 de marzo de 2021, se aceptaron 37 renunciaciones voluntarias; denegaron otras 23 por no cumplir requisitos, y concedieron otras 12 que sí las cumplían.

III.- Los cambios acaecidos en el marco del estado de alarma declarado por la pandemia generada por el COVID-19, y las medidas específicas adoptadas a nivel autonómico por el Decreto 36/2020, de 26 de octubre, del Lehendakari y sus sucesivas modificaciones, ha conllevado que por Resolución de 24 de marzo de 2021, el Consejo de Administración de Lanbide, aprobara medidas excepcionales para adecuar la ejecución de su convocatoria de "Ayudas para acciones locales de promoción de empleo 2020", a las circunstancias derivadas de dicha crisis sanitaria ocasionadas por el COVID-19. (BOPV número 67 de 7 de abril de 2021), estableciendo que en proyectos subvencionados, afectados por procedimientos de regulación temporal de empleo:

— Los plazos de suspensión de contratos de trabajo, que reanudan su duración una vez finalizada la suspensión, no computarán como plazo subvencionable, reanudándose su cómputo una vez finalizados.

– Las reducciones de jornada de trabajo, tampoco afectarán al cómputo de jornada mínima subvencionable, pero sí al cálculo final de la subvención, que la minoran.

– Amplía los plazos de presentación de la documentación justificativa:

– Proyectos tipo 1 y 2: tres meses.

– Proyectos tipo 3: dos meses desde el término efectivo del período de contratación subvencionado.

IV.- Mediante informe de 22 de abril de 2021, la jefatura de la Unidad Municipal de Promoción de Empleo, considerando que por estar encuadradas en la misma resolución autonómica, dichas medidas inciden en la convocatoria del “Programa municipal de ayudas económicas a la contratación laboral de Vitoria-Gasteiz 2020”, proponiendo su incorporación a las mismas.

En virtud de lo expuesto, comprobado el cumplimiento de los requisitos legales exigidos para su aprobación, la Concejala delegada del Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo, a la Junta de Gobierno Local eleva la siguiente,

Propuesta de Acuerdo

Primero.- Al amparo de las medidas aprobadas por Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, para adecuar la ejecución de su convocatoria de “Ayudas para acciones locales de promoción de empleo 2020”, a las circunstancias derivadas de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. (BOPV número 67 de 7 de abril de 2021), aprobar las siguientes medidas excepcionales de aplicación a la convocatoria que regula el “Programa municipal de ayudas económicas a la contratación laboral de Vitoria-Gasteiz 2020” (BOTHA número 146 de 23 de diciembre de 2020), subvencionado por Lanbide:

Base 22.- Medidas excepcionales para adecuar la convocatoria a las circunstancias derivadas de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

1.- “En el caso de que los contratos de trabajo celebrados en el marco de los proyectos subvencionados hayan sido suspendidos en virtud de procedimientos de regulación temporal de empleo vinculados al COVID-19 y se reanude su duración una vez finalizada la suspensión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto-ley 9/2020, los periodos de contratación subvencionados se entenderán igualmente suspendidos, reanudándose su cómputo una vez finalizada la suspensión del contrato”.

En este caso, la fecha de finalización de los proyectos podrá ser posterior a la prevista como máxima en la convocatoria (30 de junio de 2021), prolongándose hasta la finalización efectiva del periodo de contratación subvencionado.

2.- “Las reducciones temporales de jornada de trabajo que afecten a las contrataciones subvencionadas, derivadas de expedientes de regulación temporal de empleo vinculados al COVID-19, no serán tomadas en consideración a los efectos de valorar el cumplimiento del requisito de jornada mínima exigida” (base 4 de la convocatoria).

“No obstante, tales reducciones temporales de jornada serán tomadas en consideración para el cálculo final de la subvención, que será reducida en proporción”.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y en el BOTHA.”

En Vitoria-Gasteiz, a 10 de mayo de 2021

El Jefe del Servicio Administrativo
LUCIO CRUCELEGUI Y JÁUREGUI